



RESOLUCION No. CSJTOR23-401
7 de junio de 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

La presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 130, 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA23-12069 del 02 de junio 2023 y de acuerdo a la sesión de sala extraordinaria realizada el día 6 de junio de 2023,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA23-12069 del 02 de junio 2023, y en el numeral 24 del Artículo 6, creó con carácter transitorio a partir del 05 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 11, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para brindar apoyo a esta Corporación, en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente.

Que de conformidad con el artículo 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, corresponde a la presidencia del Consejo efectuar el nombramiento en provisionalidad del empleado (a) que ocupara el cargo de Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de que trata el Acuerdo PCSJA23-12069 del 02 de junio 2023.

Que para dar cumplimiento al Artículo No. 14 del Acuerdo PCSJA23-12069 del 02 de junio 2023, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5023 del 06 de junio de 2023, por el cual apropio los recursos en el ítems afectación de gastos para la creación transitoria de un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 11, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para brindar apoyo en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente, dineros que cobijan el periodo comprendido del 06 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Que dentro de los requisitos de formación académica establecidos para el cargo de profesional grado 11, comprende la terminación de las materias que conforman el pensum académico del núcleo básico de conocimiento de derecho y afines, economía, administración, Ingeniería Industrial y afines.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Seccional de fecha 6 de junio se estudiaron y analizaron 7 hojas de vida que fueron allegadas para tal fin vía correo electrónico, de profesionales en áreas del derecho, economía e ingenierías entre otras las del Ingeniero electrónico Rubén Fabián Martín Velandia, tal y como se registra en el acta de la sesión.

Que la hoja de vida presentada por el Ingeniero electrónico Rubén Fabián Martín Velandia, cumple con los requisitos establecidos en el perfil exigido para el cargo de profesional grado 11 del Consejo Seccional, por contar con los conocimientos, experticia, experiencia en el manejo de los Sistemas de Gestión de Calidad para cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en el Acuerdo de creación antes citado, entre otras

1. Realizar el seguimiento, evaluación y acompañamiento para la elaboración y actualización de los documentos del SIGCMA en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, dirección seccional de administración judicial de Ibagué, y despachos judiciales certificados y por certificar, según los diferentes esquemas de certificación y acorde a los lineamientos del SIGCMA. 2. Apoyar en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación del SIGCMA en las dependencias administrativas y judiciales certificadas y por certificar, conforme a los lineamientos del SIGCMA. 3. Apoyar en las auditorías internas y externas de las dependencias administrativas y judiciales según el Plan de Auditorías en el marco del SIGCMA. 4. Coadyuvar en el mantenimiento del MECI. 5. Apoyar en la recopilación y consolidación de la información estadística que se requiera para la toma de decisiones. 6. Apoyar en el proceso de gestión de la información estadística brindando el soporte requerido por los despachos judiciales. 7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

Que la Ingeniera Industrial y la ingeniería Electrónica pertenecen al área de conocimiento de las ingenierías, siendo esta la agrupación que se hace de las disciplinas académicas teniendo en cuenta cierta afinidad en el desempeño de estas. Por ende, pertenecen al mismo Núcleo Básico del Conocimiento NBC, el cual divide o clasifica un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales, según lo contemplado en el Decreto 1083 de 2015.

En consecuencia, la hoja de vida presentada por el ingeniero electrónico Rubén Fabián Martín Velandia, cumple con los requisitos establecidos en el perfil para el cargo de profesional grado 11, por ser afín a la ingeniería industrial, además de contar con los conocimientos, experticia y experiencia en el manejo de los Sistemas de Gestión de calidad, inclusive con experiencia en la Rama Judicial prestando sus servicios a la entidad a través de terceros y ser Auditor certificado HSEQ.

Qué por lo antes expuesto, la suscrita presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD al señor RUBEN FABIAN MARTIN VELANDIA, ingeniero electrónico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.431 de Bogotá, y T.P CN206-53197, para ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 11, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, según lo establece el Acuerdo PCSJA23-12069 del 02 de junio 2023, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

por el lapso comprendido a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE esta decisión a la persona designada y si acepta el nombramiento désele posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE copia de la presente Resolución al área de Talento Humano de la Dirección Seccional del Administración Judicial de Ibagué, y a la coordinación Nacional del SIGMA, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, al siete (07) día del mes de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Presidente



CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA
Magistrada(E)

ASDG/CMCH/ampg